



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo podido hacer entrega de la notificación al interesado, por ser desconocidos e ignorándose su domicilio actual, se procede practicar notificación mediante la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Notificación

Por medio de la presente vengo a notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la LRJ-PAC 39/15 de 1 de octubre, el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de 13 de marzo de 2018 cuyo tenor literal.

"Próximo al vencimiento del contrato de concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles en esta localidad y habiéndose comprobado que la empresa concesionaria EURO ECOLOGY GREEN'S, S.L., aparece como deudor de este Ayuntamiento por impago del canon de dicha concesión.

He resuelto:

Primero. Comunicar al interesado que no se va a prorrogar el "contrato de concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles en esta localidad".

Segundo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos".

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de 2 meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de 6 meses.

Pudiendo no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

La presente notificación se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Consuegra 6 de abril de 2018.-El Teniente de Alcalde, Luis Tapetado Pérez-Olivares.

Nº. I.-1834